

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
División de Auditoría Administrativa  
Área Administración General y Defensa Nacional

**Informe Final**  
**Jefatura Nacional de Delitos**  
**contra la Familia-PDI**

---



Fecha : 15 de septiembre de 2011  
Nº Informe : 137/2011



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 1.550/2011

REMITE INFORME FINAL N° 137, DE 2011,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA  
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

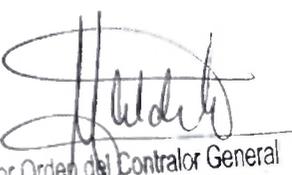
---

SANTIAGO, 15.SET.2011.058875

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes, copia del Informe Final N° 137, de 2011, con el resultado de la auditoría practicada en la Policía de Investigaciones de Chile.

Sobre el particular, corresponde que ese Servicio implemente las medidas señaladas, cuya efectividad, conforme a las políticas de esta Contraloría General sobre seguimiento de los programas de fiscalización, se comprobarán en una próxima visita a la entidad.

Saluda atentamente a Ud.,

  
Por Orden del Contralor General  
Subjefe Subrogante  
División de Auditoría Administrativa

AL SEÑOR  
PREFECTO  
JEFE NACIONAL DE DELITOS CONTRA LA FAMILIA-PDI  
PRESENTE



RTE  
ANTECED

JEFATURA NACIONAL DE  
DELITOS CONTRA LA FAMILIA

21 SEP 2011

HORA..... LINEA N° .....



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

DAA. N° 1.553/2011

REMITE INFORME FINAL N° 137, DE 2011,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA  
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

---

SANTIAGO. 15. SET 2011. 058872

Cumplo con enviar a Ud. para su conocimiento, copia del Informe Final N° 137, de 2011, con el resultado de la auditoría efectuada en la Policía de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,



  
PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
Contralor General de la República  
Subrogante

  
AL SEÑOR  
MINISTRO DEL INTERIOR  
PRESENTE

RTE  
ANTECED



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

DAA. N° 1.551/2011

REMITE INFORME FINAL N° 137, DE 2011,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA  
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

---

SANTIAGO, 15.SET 2011.058873

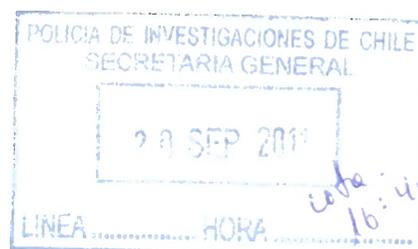
Cumplo con enviar a Ud. para su  
conocimiento, copia del Informe Final N° 137, de 2011, con el resultado de la auditoría  
efectuada en la Policía de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
Subjefe Subrogante  
División de Auditoría Administrativa

*AS*  
AL SEÑOR  
DIRECTOR GENERAL DE LA  
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
PRESENTE

RTE  
ANTECED





**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

DAA. N° 1.552/2011

REMITE INFORME FINAL N° 137, DE 2011,  
SOBRE AUDITORÍA EFECTUADA EN LA  
POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE.

---

SANTIAGO, 15.SET 2011.058874

Cumplo con enviar a Ud. para su  
conocimiento, copia del Informe Final N° 137, de 2011, con el resultado de la auditoría  
efectuada en la Policía de Investigaciones de Chile.

Saluda atentamente a Ud.,

Por Orden del Contralor General  
Subjefe Subrogante  
División de Auditoría Administrativa

 AL SEÑOR  
JEFE DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA  
DE LA POLICÍA DE INVESTIGACIONES DE CHILE  
PRESENTE

RTE  
ANTECED

POLICIA DE INVESTIGACIONES  
SECRETARIA GENERAL  
29 SEP 2011  
LINEA..... HORA..... 16:40



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL

PTRA: 13.034

INFORME FINAL N° 137, DE 2011, SOBRE  
AUDITORÍA EFECTUADA A LOS FONDOS  
EN ADMINISTRACIÓN DE LA POLICÍA DE  
INVESTIGACIONES DE CHILE  
TRANSFERIDOS POR EL SERVICIO  
NACIONAL DE MENORES.

---

SANTIAGO, 15 SEP 2011

En cumplimiento del plan anual de fiscalización aprobado por esta Contraloría General, se efectuó una auditoría en la Jefatura Nacional de Delitos contra la Familia de la Policía de Investigaciones de Chile, relacionada con el uso y destino de los fondos en administración que le fueron transferidos por el Servicio Nacional de Menores, SENAME, durante el segundo semestre del año 2010.

### Objetivo

La auditoría practicada tuvo por finalidad verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a los fondos entregados en administración por el SENAME a la Policía de Investigaciones de Chile, evaluar las actividades de control efectuadas por esta última, en su calidad de organismo colaborador, comprobar el uso y destino de los fondos recibidos y la aplicación de algunos procedimientos relacionados.

### Metodología

El examen se desarrolló de conformidad con los principios, normas y procedimientos de control aprobados por esta Entidad Fiscalizadora, por lo tanto, incluyó comprobaciones parciales de registros y documentos que respaldan las operaciones, visitas a terreno para verificar el cumplimiento de los compromisos asumidos, como la aplicación de otros medios técnicos en la medida que se estimaron necesarios en las circunstancias.

A LA SEÑORA  
SUBJEFA DE LA DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA (S)  
PRESENTE  
RAA/CBF

PATRICIA ARRIAGADA VILLOUTA  
Contralor General de la República  
Subrogante



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

### Universo y Muestra

Para la revisión, se consideraron las subvenciones transferidas por el Servicio Nacional de Menores a la Policía de Investigaciones de Chile, durante el período del 1° de julio al 31 de diciembre de 2010, las cuales ascendieron a un total de \$ 116.488.080.

Con el objeto de verificar el uso y destino de dichos recursos, se determinó examinar el 100% de los fondos recibidos por la Policía de Investigaciones de Chile, cuyo detalle se indica a continuación:

**Cuadro N° 1**

Línea de acción	N° de plazas	Código proyecto	Establecimiento	Monto transferido 2° semestre en \$	Monto revisado en \$	% revisión
Programas	50	1130812	PAS – MENINF	34.261.200	34.261.200	100%
Programas	120	1130813	PRM - PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA INFANTO JUVENIL CAVAS - METROPOLITANO	82.226.880	82.226.880	100%
<b>Totales</b>				<b>116.488.080</b>	<b>116.488.080</b>	<b>100%</b>

### Antecedentes generales

La normativa que regula la atención de menores en situación irregular, se encuentra comprendida en la ley N° 20.032 y en su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 841, de 2005, del Ministerio de Justicia, que establecen un sistema de atención a la niñez y adolescencia a través de la red de organismos colaboradores acreditados del SENAME, a los cuales se le otorgan subvenciones para financiar actividades relacionadas con las siguientes líneas de acción:

1. Oficinas de protección de los derechos del niño, niña y adolescente.
2. Centros Residenciales.
3. Programas.
4. Diagnóstico.

Para el otorgamiento de subvenciones a las entidades colaboradoras, el SENAME realiza llamados a licitación de los proyectos relativos a las distintas líneas de acción mencionadas. Cada concurso se rige por las bases que el SENAME pone a disposición de los interesados en su sitio web. Una vez finalizada la licitación y adjudicados los proyectos, el Servicio procede a celebrar los convenios con los respectivos colaboradores acreditados y a efectuar las transferencias de recursos correspondientes.

Dichos recursos deben ser rendidos de conformidad a las instrucciones impartidas por el SENAME, en especial, a través de la Circular N° 19, de 2005, que dice relación con las normas e instrucciones sobre rendiciones de cuentas de fondos transferidos en virtud de la ley N° 20.032, como también, lo dispuesto en la resolución N° 759, de 2003, de esta Contraloría General.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

Respecto del control de los proyectos, el SENAME ha implementado un sistema computacional que está en red, denominado SENAINFO, que maneja información relativa a los aspectos técnicos y financieros, tanto de los Centros de Administración Directa, como de los organismos colaboradores.

Por su parte, la Policía de Investigaciones de Chile, como organismo colaborador, ha llevado a cabo las siguientes acciones para cumplir con lo encomendado:

a. Se encuentra inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos del SENAME, dando cumplimiento a la ley N° 19.862 y su reglamento, contenido en el decreto supremo N° 375, de 2003, del Ministerio de Hacienda;

b. Firmó un convenio con el SENAME relativo al proyecto denominado "PRM – Programa de Intervención Especializada Infante Juvenil CAVAS - Metropolitano". Dicho acuerdo se encuentra aprobado por resolución exenta N° 284/B, de 1° de septiembre de 2008, del SENAME; y,

c. Está desarrollando un Programa de Intervención Especializada en Niños, Niñas y Adolescentes que Presentan Conductas Abusivas de Carácter Sexual (PAS – MENINF), en la región Metropolitana, el cual se encuentra aprobado por la resolución exenta N° 286/B, de 1° de septiembre de 2008, del SENAME.

### **Resultado del examen**

El resultado del examen dio origen al Preinforme de Observaciones N° 137 de 2011, que fue puesto en conocimiento de la Policía de Investigaciones de Chile, Entidad que dio respuesta a las observaciones, a través de oficio RES. N° 200, del año en curso, cuyo análisis y antecedentes aportados sirvieron de base para la elaboración del siguiente Informe Final.

### **I. CONTROL INTERNO**

De la revisión efectuada a los programas que reciben subvención del SENAME, ejecutados por la Policía de Investigaciones de Chile, se observó la siguiente situación que compete a los dos proyectos examinados en su conjunto:

#### **Señalética SENAME**

Se constató que ninguno de los 2 proyectos referidos contaba con la señalética que exige el SENAME a los colaboradores acreditados que reciben fondos de este Servicio, para su funcionamiento.

En efecto, los convenios celebrados entre el Servicio Nacional de Menores y la Policía de Investigaciones de Chile, consignan en su cláusula sexta "las principales obligaciones del colaborador acreditado", en



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

especial, la letra ñ), la cual precisa que se debe dejar claramente establecido que se trata de un proyecto financiado con aportes del SENAME en todas las actividades que desarrolle e incorporar la imagen corporativa del Servicio en el material gráfico que edite, e incluir en los establecimientos o centros donde funciona el proyecto, la señalética que se describe en el "Manual de Normas Gráficas señalética de instituciones acreditadas", del SENAME.

En su respuesta, el Servicio auditado expone que se procederá al diseño y confección de dos señaléticas, las que contendrán las siglas de cada proyecto y los logos de la PDI y del SENAME, para ser instalados en los accesos de las dependencias donde funcionan cada uno de los programas.

La Entidad ha asumido el compromiso de solucionar lo señalado por este Organismo de Control, lo que permite levantar la observación, en esta oportunidad, sin perjuicio de validar su implementación en una próxima auditoría.

## **II. EXAMEN DE CUENTAS**

### **1. OBSERVACIONES EN AMBOS PROYECTOS**

#### **a. Oportunidad de los pagos por parte del SENAME**

Las transferencias mensuales que realiza el SENAME por cada proyecto en ejecución, se deben efectuar los primeros 15 días del mes, según se estipula en el artículo 53 del reglamento de la ley N° 20.032, antes citada.

Sobre la materia, se constató que en el mes de noviembre de 2010, el Servicio Nacional de Menores no pagó en el plazo estipulado, con lo cual trasgredió lo señalado en el normativa aludida, transfiriendo los recursos el día 3 de diciembre de 2010, según consta en el libro de bancos de cada uno de los proyectos.

A mayor abundamiento, es preciso mencionar que en el proyecto PAS – MENINF, la Policía de Investigaciones de Chile, producto que SENAME no transfirió los recursos en el mes de noviembre de 2010, que era el plazo establecido, tuvo que realizar un aporte institucional por la suma de \$ 853.991, para dar cumplimiento al pago de la nómina del personal.

Al respecto, la PDI en su respuesta confirma lo observado por esta Comisión Fiscalizadora, señalando a su vez, que corresponde al Servicio Nacional de Menores pronunciarse sobre los hechos detallados.

Cabe hacer presente, que la situación planteada se ha puesto en conocimiento del SENAME, a objeto de que éste informe fundamentado sobre la materia.

#### **b. Ejecución de los proyectos**

Al respecto, cabe señalar que en las rendiciones de cuentas efectuadas por la Policía de Investigaciones de Chile para el



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

segundo semestre del año 2010, se verificó la siguiente ejecución presupuestaria, de acuerdo a los recursos transferidos por el SENAME, a saber:

**Cuadro N° 2**

**PRM – PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA INFANTO JUVENIL CAVAS – METROPOLITANO**

Rendición del mes de	1	2	3	4 = 1 + 2 + 3	5		6	7 = 5 + 6	10 = 4 + 7
	Saldo anterior \$	Transferencia subvención \$	Otros aportes \$	Total Disponible \$	Detalle de egresos del mes \$		Total egresos del periodo \$	Saldo Real \$	
					Gastos personal \$	Gastos operación \$			
Julio	15.274.774	13.704.480	0	28.979.254	(10.095.661)	(2.248.969)	(12.344.630)	16.634.624	
Agosto	16.634.624	13.704.480	0	30.339.104	(10.558.651)	(869.778)	(11.428.429)	18.910.675	
Septiembre	18.910.675	13.704.480	0	32.615.155	(11.519.611)	(398.555)	(11.918.166)	20.696.989	
Octubre	20.696.689	13.704.480	0	34.401.169	(11.542.711)	(712.700)	(12.255.411)	22.145.758	
Noviembre	22.145.758	0	0	22.145.758	(11.601.600)	(120.000)	(11.721.600)	10.424.158	
Diciembre	10.424.158	27.408.960	0	37.833.118	(11.293.711)	(8.337.510)	(19.631.221)	18.201.897	

**PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL PAS – MENINF**

Rendición del mes de	1	2	3	4 = 1 + 2 + 3	5		6	7 = 5 + 6	10 = 4 + 7
	Saldo anterior \$	Transferencia subvención \$	Otros aportes \$	Total Disponible \$	Detalle de egresos del mes \$		Total egresos del periodo \$	Saldo Real \$	
					Gastos personal \$	Gastos operación \$			
Julio	2.823.570	5.710.200	0	8.533.770	(4.904.000)	(331.307)	(5.235.307)	3.298.463	
Agosto	3.298.463	5.710.200	0	9.008.663	(4.904.000)	(31.323)	(4.935.323)	4.073.340	
Septiembre	4.073.340	5.710.200	0	9.783.540	(4.904.000)	(1.062.246)	(5.966.246)	3.817.294	
Octubre	3.817.294	5.710.200	0	9.527.494	(5.075.000)	(231.485)	(5.306.485)	4.221.009	
Noviembre	4.221.009	0	853.991	5.075.000	(5.075.000)	0	(5.075.000)	0	
Diciembre	0	11.420.400	0	11.420.400	(5.075.000)	(853.991)	(5.928.991)	5.491.409	

En relación con lo anterior, se puede observar que en ambos proyectos existen saldos de fondos empozados, al 31 de diciembre de 2010, equivalentes a un 133% y 96% de de la subvención mensual, para los proyectos CAVAS y PAS – MENINF, respectivamente.

En su respuesta, la Policía de Investigaciones de Chile señala que lo expuesto, se debió principalmente a la puesta en marcha blanca de un nuevo procedimiento de ejecución y adquisición de bienes y/o servicios a petición de la Jefatura de Finanzas de la Institución, por cuanto se pasó de las compras directas de acuerdo a la ley N° 20.032, a compras licitadas conforme a la ley de administración de fondos públicos. Por lo tanto, agrega, a la fecha ambos proyectos, cuentan con fondos empozados inferiores al 50%.

Al tenor de lo expuesto, y dado que aún persiste la situación objetada, se mantiene la observación.

A su vez, se advierte que existe una gran disparidad entre los gastos operacionales en ambos proyectos, incluso, se constató que en el mes de agosto de 2010, en el proyecto PAS – MENINF, el gasto sólo correspondía a telefonía.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

En cuanto a lo indicado precedentemente, la Institución auditada señala en su respuesta, que la observación no describe la diferencia de personal e instalaciones de ambos proyectos, por cuanto el programa MENINF cuenta con una dotación equivalente al 25% del de CAVAS (6 profesionales), y una infraestructura de mejor calidad, por tanto la inversión y ejecución de los fondos es más distanciada y focalizada en necesidades específicas.

Sobre la materia, es oportuno indicar que si bien ambos proyectos son diferentes, no se evidencia una concordancia de gastos a lo largo de cada uno de los proyectos que se relacione con la operatividad de cada uno de éstos, los cuales dicen relación, por ejemplo, con elementos e insumos técnicos, materiales de oficina, entre otros, que sean acordes al objetivo de cada uno de los programas.

Lo expuesto con antelación, no permite, en esta oportunidad, levantar la situación observada.

Es necesario destacar además, que en el segundo semestre de 2010, no existen gastos asociados a deporte y recreación, salud, entre otros, tal como se consigna en el artículo 65 del reglamento de la ley N° 20.032 y lo prescrito en la Circular N° 19 de 2005, del SENAME, sobre "Normativa de Rendición de Cuentas de Fondos Transferidos en virtud de la ley N° 20.032", en el punto 3.1., sobre "Uso y destino de los fondos transferidos por SENAME".

Al respecto, la Policía de Investigaciones de Chile responde que la citada norma es clara al describir que los gastos se harán de acuerdo a los respectivos proyectos, los que en el caso de CAVAS y MENINF, no incluyen necesariamente aquellos indicados en la observación, por cuanto los objetivos de las prestaciones requieren de otro tipo de gastos.

En ese contexto, cabe precisar que el artículo 65 del reglamento de la ley N° 20.032, ya citado, indica que: "La subvención fiscal deberá ser destinada por los colaboradores acreditados al financiamiento de aquellos gastos que origina la atención de los niños, niñas y adolescentes, tales como remuneraciones y otros beneficios legales del personal, alimentación, vestuario, educación, salud e higiene, deportes y recreación, consumos básicos, mantenciones y reparaciones de inmuebles e instalaciones y, en general, todos aquellos gastos de administración u otra naturaleza que se efectúen con motivo de las actividades que desarrollen para la atención de ellos y la ejecución de los proyectos aprobados por el SENAME".

Es oportuno indicar, además, que los convenios firmados entre las partes, en su cláusula sexta, letra g), establecen en el mismo tenor del artículo 65 del reglamento, precitado, el correcto destino y uso de la subvención.

Conforme a lo expresado, cabe indicar, que si bien los gastos examinados se ajustan a lo establecido en el mismo proyecto, es responsabilidad de la Policía de Investigaciones de Chile otorgar actividades que tiendan al beneficio de los menores, tales como alimentación, deporte y recreación, algunas de las cuales no se verificaron dentro de los gastos efectuados por el Programa, durante el período examinado, circunstancia que no permite levantar totalmente la observación.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

Por otra parte, consultada la Dirección del proyecto, sobre los motivos del no uso de los recursos asignados y la disparidad de los gastos operacionales detallados en cada una de las rendiciones, manifestó que tal situación se debe a la existencia de limitaciones a la gestión de dichos fondos, ya que todo debe ser licitado y a la no existencia de un fondo fijo para las compras menores.

Al respecto, es dable señalar que se verificó que en ninguno de los dos proyectos, existe un fondo fijo asignado para tales gastos.

En su respuesta, la autoridad del Servicio auditado expresa que, mediante oficio N° 518, de 20 de julio de 2011, acepta la solicitud de la modalidad de “fondos fijos”, entendiéndolo como una necesidad de funcionamiento de ambos proyectos, quedando en espera la definición de montos y procedimientos para su ejecución.

En mérito de lo señalado previamente, se advierte que la Entidad ha iniciado acciones que, permiten levantar la observación parcialmente, verificándose en una próxima visita, la efectiva implementación de las medidas enunciadas.

**c. Inutilización de respaldos**

En relación con esta materia, se verificó que tanto las facturas, boletas u otros documentos correspondientes a los fondos del SENAME, no son inutilizados, estampando un timbre que señale que son recursos de la citada Institución, con el fin de evitar su uso indebido.

En atención a la observación, la Institución objeto de la presente auditoría, en su respuesta plantea que se procederá a la adquisición de un timbre que consigne la frase “Fondo SENAME Inutilizado”, el que permanecerá en el Departamento de Tesorería de la Jefatura de Finanzas de la PDI, a fin de inutilizar toda la documentación original que queda como respaldo de los gastos en sus dependencias.

De acuerdo a lo expresado por la Entidad, en cuanto a que corresponde a una proposición de acción futura, en esta oportunidad, no es posible levantar la observación, hasta validar su efectividad y correcto uso en una próxima fiscalización.

**2. PROYECTO PAS – MENINF “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA EN NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES QUE PRESENTAN CONDUCTAS ABUSIVAS DE CARÁCTER SEXUAL”**

El objetivo del proyecto es: “Prevenir la ocurrencia de futuras agresiones sexuales por medio de la intervención terapéutica reparatoria e interdisciplinaria en niños, niñas y/o adolescentes que hubiesen presentado conductas abusivas de carácter sexual, por medio de la elaboración de dichas situaciones, y la resignificación de sus propias experiencias, considerando su especificidad de acuerdo a edad y etapa de desarrollo”.



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

El convenio suscrito entre la Policía de Investigaciones de Chile y el SENAME, aprobado por la resolución N° 286/B, de 2008, antes citada, indica que este último subvencionará una cantidad máxima de 50 plazas.

Como resultado de la revisión practicada y de la visita realizada a las dependencias de la Policía de Investigaciones de Chile, se determinó lo siguiente:

**a. Inventario de mobiliarios**

Se verificó que dicho inventario sólo cuenta con el detalle de la especie, incumpliendo de esta forma con lo señalado en el punto 4.5.2 de la Circular N° 19, de 2005, del SENAME, faltando incorporar el origen de la adquisición, comprobante de egreso, factura o boleta, ubicación de las especies, estado de éstas y observaciones.

En cuanto a lo indicado, la PDI informa en su respuesta que se completará toda la información faltante del inventario, respecto de las especies adquiridas con fondos de SENAME, por ende, en esta oportunidad, se levanta parcialmente la observación, en tanto no se complete dicho proceso.

**b. Sobre- atención**

En virtud de lo establecido en el convenio suscrito entre el SENAME y la Policía de Investigaciones de Chile, por el proyecto objeto de esta fiscalización, PAS – MENINF, el Servicio Nacional de Menores transfirió durante el segundo semestre de 2010, la suma de \$ 34.261.600, por concepto de subvención en base a las 50 plazas acordadas, según el siguiente detalle:

**Cuadro N° 3**

<b>Mes</b>	<b>N° de plazas pagadas y convenidas</b>	<b>N° de plazas atendidas</b>	<b>Diferencia</b>
Julio	50	51	(1)
Agosto	50	51	(1)
Septiembre	50	54	(4)
Octubre	50	54	(4)
Noviembre	50	52	(2)
Diciembre	50	54	(4)
<b>Totales</b>	<b>300</b>	<b>316</b>	<b>(16)</b>

Sobre lo expresado, es dable indicar que las sobre-atenciones se producen, principalmente, debido a decisiones judiciales y a las derivaciones de menores del SENAME, a través de su red de organismos colaboradores.

Lo anterior, tiene su fundamento, en primer término, en lo consignado en el artículo 80 bis de la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, el cual precisa que: "para efectos de la aplicación de las medidas a que se refiere el artículo 71, así como las que se impongan en virtud de



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

sentencia definitiva, el Servicio Nacional de Menores, a través de sus Directores Regionales, informará periódicamente y en forma detallada a cada juzgado de familia la oferta programática vigente en la respectiva región de acuerdo a las líneas de acción desarrolladas”.

Enseguida, el inciso segundo expresa que: “Si el juez estima necesario decretar una medida respecto de la cual no existe en la Región oferta de las líneas de acción indicadas en la ley N° 20.032, comunicará tal situación al Director Nacional del Servicio Nacional de Menores, quien deberá adoptar las medidas tendientes a generar tal oferta en el menor tiempo posible”.

Por otra parte, en relación a las derivaciones de menores que realiza el SENAME, el artículo 12 de la ley N° 20.032, ya citada, establece que: “el colaborador acreditado estará obligado a otorgar atención a todo niño, niña o adolescente que lo solicite directamente o por medio de la persona encargada de su cuidado personal, a requerimiento del SENAME, del tribunal competente o de la oficina de protección de derechos respectiva, siempre que se trate de una situación para la cual sea competente, según el convenio, y cuente con plazas disponibles”.

Cabe destacar sobre la materia, que el SENAME paga a la Policía de Investigaciones de Chile, en virtud de las plazas convenidas, sin considerar las sobre-atenciones producidas por las razones antes expuestas, lo que ha generado que la aludida Institución Policial deba aportar recursos propios para el normal funcionamiento del Programa.

La autoridad del Servicio, objeto de la presente auditoría, en su respuesta corrobora lo señalado por esta Contraloría General en los párrafos anteriores, en cuanto a las sobre-atenciones producidas y el no pago de éstas, y agrega, que es el SENAME quien debe pronunciarse sobre este aspecto.

En virtud de lo argumentado por la Institución, este Órgano de Control ha solicitado al Servicio Nacional de Menores que aporte los antecedentes necesarios, respecto de los motivos para el no pago de las sobre-atenciones que se originaron en el segundo semestre del año 2010.

**3. PROYECTO PRM “PROGRAMA DE INTERVENCIÓN ESPECIALIZADA INFANTO JUVENIL CAVAS – METROPOLITANO”**

El objetivo del proyecto es: “Promover el desarrollo de una condición de bienestar global de niños, niñas y adolescentes, así como de su núcleo familiar, que han visto vulnerado su derecho a la indemnidad sexual, a partir de un proceso reparatorio que permite la restitución de derechos y la resignificación de los efectos psicosociales negativos generados.”

El convenio suscrito con la Policía de Investigaciones de Chile, aprobado por la resolución N° 284/B, de 2008, del SENAME, antes mencionada, establece que éste subvencionará una cantidad máxima de 120 plazas.

Producto de la revisión y la visita efectuada a las dependencias de la Policía de Investigaciones de Chile, se determinó lo siguiente:

*Handwritten mark*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

**a. Inventario de mobiliarios**

Se solicitó el inventario del mobiliario de la Institución examinada, sin embargo, éste no fue proporcionado para su revisión y verificación, no dando cumplimiento con ello a lo establecido en el N° 4.5.2., de la aludida Circular N° 19 de 2005, del SENAME.

En su respuesta, el Servicio auditado señala que por error de coordinación no se entregó en forma oportuna el inventario de las especies, pero que de igual manera que en el punto referido al proyecto MENINF, se procederá a subsanar lo observado, completando toda la información faltante respecto al inventario de las especies adquiridas con fondos del SENAME.

Al respecto, se mantiene parcialmente lo observado, en tanto la Entidad no complete y entregue el resultado de dicho proceso.

**b. Sobre- atención**

Conforme se indica en el convenio suscrito entre el SENAME y la Policía de Investigaciones de Chile, por el proyecto denominado, CAVAS, el Servicio Nacional de Menores transfirió durante el segundo semestre de 2010, la suma de \$ 82.226.880, por concepto de subvención, en base a las 120 plazas convenidas, de acuerdo al siguiente detalle:

**Cuadro N° 4**

<b>Mes</b>	<b>N° de plazas pagadas y convenidas</b>	<b>N° de plazas atendidas</b>	<b>Diferencia</b>
Julio	120	168	(48)
Agosto	120	174	(54)
Septiembre	120	180	(60)
Octubre	120	192	(72)
Noviembre	120	193	(73)
Diciembre	120	174	(54)
<b>Totales</b>	<b>720</b>	<b>1.081</b>	<b>(361)</b>

Al respecto, es dable reiterar lo indicado con antelación, en cuanto a que las sobre-atenciones se producen, principalmente, debido a decisiones de los Tribunales de Familia y a las derivaciones de menores realizadas por el SENAME, a través de sus organismos colaboradores.

En ese contexto, la Policía de Investigaciones de Chile se ha ajustado a lo prescrito en el artículo 80 bis de la ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, y en el artículo 12 de la ley N° 20.032, conforme se ha expresado con anterioridad.

En relación a lo señalado, cabe precisar que el SENAME ha subvencionado únicamente las plazas convenidas, por tanto, este hecho ha generado que la Policía de Investigaciones de Chile, también deba aportar

*Handwritten mark*



**CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA**  
**DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**  
**ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DEFENSA NACIONAL**

recursos distintos a la subvención para el normal funcionamiento del Programa, tal como se señaló en el punto N° 2, letra b), respecto del proyecto PAS - MENINF.

En respuesta a la observación planteada, la Institución examinada indica que el programa CAVAS, durante el segundo semestre del año 2010, tuvo sobre-atenciones que el SENAME, efectivamente, no pagó, ratificando con ello, lo señalado por este Organismo de Control. Enseguida, agrega, como se ha expuesto con anterioridad, que la situación objetada corresponde al Servicio Nacional de Menores, quedando el proyecto CAVAS a la espera del pronunciamiento del citado organismo.

En mérito de lo expuesto, y en concordancia con lo señalado con anterioridad, este Organismo de Control puso la situación en conocimiento del Servicio Nacional de Menores, para que éste informe documentadamente los motivos del no pago de las aludidas sobre-atenciones, realizadas por la Policía de Investigaciones.

### **III. CONCLUSIONES**

La Policía de Investigaciones de Chile ha aportado antecedentes e iniciado acciones que han permitido salvar parte de las situaciones planteadas en el Preinforme N° 137, de 2011.

No obstante, respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Impartir instrucciones en orden a que en los proyectos no se produzcan empozamientos de recursos, que exista uniformidad en el uso de los fondos en el transcurso del proyecto y que se cumpla plenamente con lo establecido en el artículo 65 del reglamento de la ley N° 20.032, respecto de la tipología de gastos que se pueden utilizar para la adecuada atención de los menores;
2. Dar lineamientos y establecer controles efectivos para el manejo de los fondos fijos a crear;
3. Formalizar el procedimiento de inutilización de los respaldos de gastos efectuados con recursos del Servicio Nacional de Menores, que permita identificarlos claramente como fondos rendidos del proyecto en específico y de la subvención;
4. Instruir un procedimiento, para que se lleven los inventarios conforme a lo establecido en la Circular N° 19, de 2005, del Servicio Nacional de Menores, punto N° 4.5.2 relativo a "registro de bienes de uso", para ambos proyectos;

Saluda atentamente a Ud.,

MARÍA CRISTINA CALDERÓN VIDAL  
JEFE  
ÁREA ADMINISTRACIÓN GENERAL  
Y DEFENSA NACIONAL



[www.contraloria.cl](http://www.contraloria.cl)

